

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA EN DESARROLLO Y GESTIÓN INTERCULTURALES

PARA EL PERIODO 2021 - 2023

La Comisión Ad Hoc integrada por representantes nombrados por el Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida, en adelante ENES Mérida, y por el Consejo Interno del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, en adelante CEPHCIS, en sus sesiones de los días 03 y 07 de septiembre del 2021, respectivamente, de conformidad con los artículos 18, 19, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Estudios de Licenciatura en la UNAM:

CONVOCAN

Al alumnado del Programa de la Licenciatura en Desarrollo y Gestión Interculturales, en adelante “LDYGI”, que se imparte en la ENES Mérida, a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, para el periodo 2021-2023, de **una o un representante propietario y una o un representante suplente del alumnado ante el Comité Académico** de dicha Licenciatura, para el periodo que inicia en el 2021 y concluye en el 2023, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser representante del alumnado ante el Comité Académico del Programa de la “LDYGI” se requiere, de acuerdo con el Artículo 21 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Estudios de Licenciatura, lo siguiente:

- a) Estar inscrito en la licenciatura y tener acreditados en tiempo y forma, el número de asignaturas y los créditos señalados en el plan de estudios de la “LDYGI” conforme al año de ingreso, independientemente del semestre o año en que se encuentre;
- b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo de la licenciatura;
- c) Contar con un promedio mínimo de ocho;
- d) No ocupar algún cargo o comisión remunerados dentro de la Universidad al momento de la elección;
- e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubiesen sido sancionadas; y
- f) La duración del cargo será por un periodo de dos años, siempre y cuando continúe inscrito al menos en una asignatura del plan de estudios.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, independientemente de los requisitos señalados en la Base Tercera de la presente convocatoria, deberán presentar con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM vigente, o en su defecto, identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte, Cédula Profesional);
- II. Copia fotostática de la historia académica actualizada, y
- III. Registro de inscripción del semestre en curso.

SEGUNDA. Podrán registrar sus candidaturas ante la Comisión *ad hoc* de la Elección, y participar como elegibles –propietaria o propietario y suplente– el alumnado cuyos nombres aparezcan en la **LISTA DE ELEGIBLES**, misma que se publica de manera simultánea con la presente convocatoria en las páginas webs www.enesmerida.unam.mx y www.cephcis.unam.mx.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser representante o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún alumno o alumna podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

TERCERA. Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Que sus nombres hayan sido publicados en la lista de elegibles que se adjunta a la presente Convocatoria.
- III. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente, debiendo señalar los siguientes datos: a) Nombre, b) Domicilio, c) Teléfono.
- IV. Indicar juntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Los representantes de fórmula podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión *ad hoc* de la Elección.

CUARTA. La lista de elegibles se publicará **el día viernes 8 de octubre del 2021**, junto con la presente Convocatoria, en las páginas webs www.enesmerida.unam.mx y www.cephcis.unam.mx.

El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión *ad hoc* de la Elección a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, es decir, **lunes 11 de octubre y hasta el viernes 22 de octubre del 2021**, debiendo enviar un correo electrónico a la cuenta elecciones@enesmerida.unam.mx; dentro del hora de las 10:00 (diez) a las 16:00 (dieciséis) horas, en días hábiles; el asunto del correo deberá denominarse “Registro de Formula” y se deberán adjuntar todos

los documentos que acrediten cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La Comisión *ad hoc* de la Elección está facultada para resolver sobre la negativa o el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en la presente convocatoria, y será notificado a través del correo electrónico que para tal efecto se haya proporcionado.

QUINTA. Podrán participar como electores, aquellos alumnos que estén inscritos en el presente periodo lectivo del programa de la “LDYGI” y que aparezcan en el **PADRÓN DE ALUMNOS ELECTORES**.

En caso de que no aparezca en el PADRÓN o bien aparezca de manera incorrecta, los alumnos interesados deberán solicitar la rectificación a la Comisión *ad hoc* de la Elección en los términos señalados en la Base Séptima de esta convocatoria.

SEXTA. El **PADRÓN DE ALUMNADO ELECTOR** a que alude la Base Quinta se exhibirá en la página web de la ENES Mérida y del CEPHCIS.

SÉPTIMA. El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión *ad hoc* de la Elección, enviando la solicitud por escrito y debidamente firmada a la cuenta de correo **elecciones@enesmerida.unam.mx**, señalando como asunto “Ajuste al Padrón”. La fecha límite para realizar la solicitud será:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, hasta el viernes 22 de octubre del 2021.
- II. En el caso del padrón de electores se podrá solicitar tres días hábiles antes de la elección, es decir hasta el día miércoles 10 de noviembre del 2021.

OCTAVA. Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, **se les notifique su registro de fórmula correspondiente** y hasta cuarenta y ocho horas antes de la elección; es decir, hasta las **14:00 (catorce) horas del jueves 11 de noviembre del 2021**.

NOVENA. Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

1. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
2. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
3. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;

4. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
5. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral; **a excepción del espacio que para tal efecto sea designado por la ENES Mérida, en términos de lo dispuesto por el numeral Sexto del Acuerdo por el que se establece la Reanudación de los Procesos de Elección de las Diversas Instancias y Cuerpos Colegiados en la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en la Gaceta UNAM del 7 de diciembre del 2020.**
6. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico - administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y;
7. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA. El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **MARTES 16 (DIECISEÍS) DE NOVIEMBRE DEL 2021**, de las 10:00 (diez) horas y hasta las 16:00 (dieciséis) horas.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a internet, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. para ello cada uno de los electores cuenta con Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

El electorado podrá modificar o reponer su NIP en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae.siae.unam.mx>, hasta con 72 horas de anticipación al inicio de la jornada electoral, es decir las modificaciones podrán llevarse a cabo hasta antes del **día miércoles 11 de noviembre del 2021**.

DECIMOPRIMERA. El Consejo Técnico de la ENES Mérida y el Consejo Interno del CEPHCIS, en sus sesiones del día 03 y 07 de septiembre del 2021, respectivamente, designaron a los siguientes miembros de la "LDYGI" para integrar la Comisión *ad hoc* de la Elección:

Nombre	Entidad Académica
Dr. César Guzmán Tovar	ENES Mérida
Dra. Amada Rubio Herrera	CEPHCIS
Dr. Miguel Pinkus Rendón	CEPHCIS

Asimismo, se designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a la Ing. Sandra Sauza Escoto, encargada de cómputo académico y telecomunicaciones de la ENES Mérida.

DECIMOSEGUNDA. El día de la elección, la Comisión *ad hoc* de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

Al cierre, la Comisión contará el número de votos totales, verificando el número de votos válidos y nulos, y levantará el acta con los resultados, los cuales deberán ser comunicados al Presidente de la Comisión Académica de la "LDYGI", y publicados en los espacios señalados en la Base Segunda; asimismo conocerá y resolverá, en lo posible, los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMOTERCERA. La imagen desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el apellido paterno de cada propietario.

DECIMOCUARTA. El alumnado elector podrá ejercer su voto seleccionando una de las fórmulas registradas. **LA FÓRMULA QUE OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS RESULTARÁ ELECTA.**

En caso de empate, se convocará a elecciones dentro de los diez días hábiles siguientes al día de la votación a que alude esta convocatoria, la **LISTA DE ALUMNOS ELEGIBLES** estará conformada sólo por aquellas fórmulas que obtuvieran el empate y la Comisión *ad hoc* de la Elección será la misma que en la primera elección.

DECIMOQUINTA. Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado **más de una fórmula registrada;**
- II. El votante emita un voto en blanco.
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado;

DECIMOSEXTA. En caso de haber inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral al correo **elecciones@enesmerida.unam.mx** dirigidas a la Comisión *ad hoc* de la Elección.

Se encuentran facultados para presentar el recurso de inconformidad los miembros de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

DECIMOSÉPTIMA. De acuerdo con el Art. 18 de los *Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Estudios de Licenciatura* en la UNAM, la Comisión Ad Hoc será la encargada de emitir, coordinar, supervisar, calificar y hacer la declaratoria correspondiente de la candidatura ganadora, así como de resolver las inconformidades que se interpongan ante ella; las resoluciones que pronuncie serán definitivas e inapelables.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Mérida, Yucatán, a 8 de octubre del 2021
LA COMISIÓN AD HOC DE LA ELECCIÓN



**DRA. AMADA RUBIO
HERRERA**



**DR. CÉSAR GUZMÁN
TOVAR**



**DR. MIGUEL PINKUS
RENDÓN**